



DE MANILA.

BELLO CUARTO DE DIEZ
MARAVEDIS ANODEMIL
SETECIENTOS Y DOS.

à Marcos de Noya y Philip Lopez los qual-
les en suigen lo e fueren cobrado de
Memoria de dicho M. Cavalas. sin que otros
cobrados ni den gan en su poder. Porcion al
guia =
Luzury de lo y Pong esta para forma la feria
de la feria de Noya y de Noya de Anucha y de
no falde el mado de Pan a lo. Paro te
Mocho como por alguna quiebra. y puede
Naya y Molinos = Florido y M. de
Socero a M. Cavalas en suigen quanto
devenida f. d. Noya para de se hagan au-
na laquales se las pongan en parte se las
nada por. de los cas. y de Thomas el Paro
para y de contentu para el dho. quanto
para de Thomas de la parte cobranza en forma
dando Noya de dicho diez otros cas. de
nos laquales ande el dho. poner en do-
dor de lo dho. el dho. diez ben chola y
ha dho. arina. del en suigen y sea de
Naya a las para de las. sea de
yo de dicho Pastronos
Libros de Luzury y Florido y de los los libros de los
Alvarchon. Al Paro de Noya y de lo de Noya. de Noya
de se de lo de Pan. de Pan. de Noya y de Noya
gan en suigen. en suigen. en suigen. en suigen. en suigen.
Procurador general =
Procurador Luzury de lo y Pong Joseph Perez Menduina
Satisfuto de lo =
Poban =

